



Sesión: 18
Fecha: 12-04-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 731

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que estudie e implemente los mecanismos legales que correspondan para garantizar la protección de los derechos laborales de los y las fiscales, impulsando la tramitación de una ley que aumente su dotación, estableciendo programas de capacitación, formación y medidas que fortalezcan una carrera funcionaria al interior del Ministerio Público.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 25
Fecha: 26-04-2023
A Favor: 118
En Contra: 1
Abstención: 15
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Andrés Giordano Salazar**
- 2 **Jorge Brito Hasbún**
- 3 **Claudia Mix Jiménez**
- 4 **Ericka Ñanco Vásquez**
- 5 **Maite Orsini Pascal**
- 6 **Catalina Pérez Salinas**
- 7 **Camila Rojas Valderrama**
- 8 **Patricio Rosas Barrientos**
- 9 **Jaime Sáez Quiroz**
- 10 **Consuelo Veloso Ávila**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. El Presidente de la República que estudie e implemente los mecanismos legales que correspondan para garantizar la protección de los derechos laborales de los y las fiscales y, con ello, la eficiencia en la persecución penal, el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas, dado el aumento de su carga de trabajo, la mayor cantidad de funciones y la escasa dotación de funcionarios y funcionarias del Ministerio Público.

Antecedentes.

1. Nuestro sistema penal encargado de la persecución y sanción de delitos fue modernizado en el año 2002 con la Reforma Procesal Penal, pasando de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, que se ajustó a los principios del debido proceso. La inmediación, bilateralidad, oralidad y publicidad del proceso penal permiten que las personas en calidad de imputadas sean juzgadas conforme a Derecho, al mismo tiempo que mejora la eficiencia de la persecución penal.
2. Parte esencial de dicha reforma consistió en la creación del Ministerio Público, organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. En el sistema procesal penal, son los fiscales quienes reciben todas las denuncias realizadas en nuestro país, realizan y dirigen las investigaciones con el auxilio de Carabineros de Chile, la PDI y Gendarmería de Chile, formulan acusaciones y entregan información, apoyo y protección a las víctimas, entre otras labores.
3. Las proyecciones originales hechas al momento de implementar la Reforma Procesal Penal establecían que cada fiscal iba a dirigir en promedio no más de mil causas al año, pero por reformas legales realizadas con posterioridad ha existido un aumento exponencial de ingresos al sistema, que a su vez ha elevado la estimación inicial a un número mayor a las mil setecientas causas anuales, superando con creces la capacidad de trabajo de los fiscales. Otra de las estimaciones iniciales consideraban un abogado ayudante por cada fiscal, pero aquello no quedó consagrado expresamente, por lo que en la actualidad la gran mayoría de los fiscales debe compartir este apoyo profesional con otros fiscales. Teniendo en cuenta dicha situación, se hace necesario que el número de fiscales y abogados ayudantes aumente significativamente para poder suplir las necesidades actuales de la persecución penal en nuestro país.



4. Además, la complejización de los casos que deben llevar los fiscales, sumado a las múltiples labores de gestión, investigación, dirección, relación con policías y contacto con las víctimas, hacen necesaria una especialización cada vez mayor de los profesionales, lo que se logra mediante la constante mejora de condiciones, capacitaciones y la adquisición de experiencia de los mismos. Para ello, se ha visto como fundamental el mantenimiento de los fiscales dentro del Ministerio Público, pues cada renuncia de un profesional experto significa la pérdida de fondos públicos invertidos en ellos. Desde el año 2015, los fiscales cuentan con un sistema de promoción dentro de la institución que ha reducido el número de renunciadas, pero que no constituye una carrera funcionaria, y que además tiene fecha límite de duración, por lo que requiere ser reformado.
5. Referido a la formación y capacitación de los fiscales, actualmente el Ministerio Público no cuenta con una institución dedicada a ello, sólo existen algunos programas que son coordinados bajo una figura de “Academia del Ministerio Público”, pero sin la responsabilidad de participar en los procesos de formación de los nuevos fiscales, a diferencia de lo que ocurre con instituciones como la Academia Judicial respecto a la formación de los jueces.
6. Por otro lado, los fiscales hoy no cuentan con el reconocimiento legal que les permita solicitar permisos u otras horas gremiales, pues no están incorporados en la ley de asociaciones de funcionarios de la administración pública, lo que evidentemente perjudica el ejercicio de sus derechos laborales.
7. En el contexto en que la sensación de inseguridad y la tasa de comisión de delitos ha aumentado en Chile, la labor de los fiscales se torna esencial para el efectivo funcionamiento del sistema judicial penal, puesto que tienen la capacidad de incidir en el correcto funcionamiento del mismo, mejorar sus estándares de operación, efectividad y buena atención tanto a víctimas como imputados, pero para ello es necesario que cuenten con las herramientas adecuadas para el desarrollo de su trabajo.

POR TANTO,

En virtud de las facultades dispuestas en los artículos 52 N°1 de la Constitución Política de la República, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del



Reglamento de la H. Cámara de Diputados, los Diputados y Diputadas firmantes presentamos el siguiente proyecto de Resolución.

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. El Presidente de la República estudie e implemente los mecanismos legales que correspondan para garantizar la protección de los derechos laborales de los y las fiscales, impulsando la tramitación de una ley que aumente la dotación de funcionarios y funcionarias, así como estableciendo programas de capacitación, formación y medidas que fortalezcan una carrera funcionaria al interior del Ministerio Público.





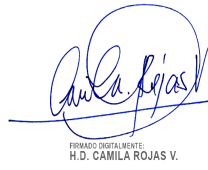
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

